



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

000028

Chivay, 11 de diciembre del 2023.

ACUERDO DE CONCEJO N° 183- 2023-MPC-CHIVAY

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA.

VISTO:

En Sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 06 de diciembre de 2023, Informe N° 473-2023-GSSC-MPC-CHIVAY, Informe N° 0717-2023-GPP-MPC-CHIVAY; Informe Legal N° 688-2023-GAJ-MPC-CHIVAY sobre la aprobación del Plan de Trabajo "Navidad en el Colca 2023"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú establece que: las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; todo ello, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, artículo 9, de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: "2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.";

Que, el artículo 100 del R.O.F. vigente de la M.P.C., se establece que la Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, como órgano de línea del Municipio Provincial de Caylloma es la encargada de proponer políticas y programas de fomento social, mejora de los servicios comunales y proyectos de interés social en beneficio de la población y tiene como funciones las siguiente: 9, Promover, planificar, ejecutar y evaluar programas, proyectos y actividades en atención a mujeres, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad;

Que, el artículo 102 del R.O.F. vigente de la M.P.C, se establece que: "La sub Gerencia de Programas Sociales, tiene dentro de sus funciones las siguiente: (...) 2. Promueve la organización de proyecto y actividades sociales en beneficios principalmente de las poblaciones vulnerables. 5. Ejecutar programas de promoción social, integración e inclusión. (...)"

Que, el Artículo 4° de la Ley de Presupuestos del Sector Publico para el año Fiscal 2023, sobre acciones administrativas en la ejecución del gasto público, se establece que "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestario, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del feje de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus voces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el Informe N° 473-2023-GSSC- MPC-CHIVAY, de fecha 04 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, elabora, presenta y solicita disponibilidad presupuestal para la aprobación y ejecución del plan de trabajo denominado "Navidad en el Colca 2023", por el monto de S/ 142,558.00 (ciento cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y ocho con 00/100 soles); (...)", y, detallando con



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

000027

objetivos: **OBJETIVO GENERAL**, Realizar una actividad de confraternización y promover la integración familiar de la provincia de Caylloma a través de los actos festivos por navidad. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** valorar la Navidad como una fiesta de reunión e integración de las familiar Cayllominos en la celebración del nacimiento de nuestro señor Jesús en la provincia de Caylloma, Promover asistencia social a los grupos más vulnerables de la provincia de Caylloma, fortaleciendo el sentimiento navideño y el compartir en la provincia de nacimiento del Niño Jesús;

Que, el Informe N° 0717-2023-GPP-MPC-CHIVAY, de fecha 04 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo señalado conforme a los siguientes términos: Precisando en su numeral 5 que deja sin efecto la disponibilidad presupuestal otorgada mediante Informe N° 0709-2023-GPP-MPC-CHIVAY emitida por su unidad quedando solo la presente disponibilidad como documento válido para los actos administrativos y fines necesarios para la ejecución del plan; Meta: 0054 – Apoyo Comunal Social, **F.F/RUBRO: 2** Recursos Directamente Recaudados / 09 Recursos Directamente Recaudados, **GENÉRICA: 2.3** – Bienes y Servicios, **MONTO TOTAL: S/. 142,558.00** (ciento cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y ocho con 00/100 soles);

Que, el Informe Legal N° 688-2023-GAJ-MPC-CHIVAY, de fecha 04 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala en la parte de conclusiones que (...) " **3.1 Se REMITA** el expediente administrativo a la Oficina de Secretaría General a efecto de ser tratado en la próxima sesión de consejo, siendo que es **ATRIBUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL EL DEBATE Y EVENTUAL APROBACIÓN EN SESION DE CONCEJO** del Plan de trabajo denominado: "**Navidad en el Colca 2023**" teniendo en cuenta que el mismo contiene donaciones de regalos, por un monto de S/. 142,558.00 (ciento cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), contando con disponibilidad presupuestal según lo detallado en el Informe N° 717-2023-GPP-MPC-CHIVAY (...) y tomando en consideración que de conformidad con el artículo 9 numeral 25 corresponde al concejo municipal **Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)**"; **PRECISAR** que la Sub Gerencia de Logística de la MPC, es el área encargada de las Contrataciones de los Bienes y Servicios que serán necesarios prever y proveer, para la realización, cumplimiento y logro del objetivo propuesto en el Plan de trabajo ya descrito (...);

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Caylloma, promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 022-2023-MPC-CHIVAY, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por mayoría, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO denominado "**Navidad en el Colca 2023**", por el monto de S/. 142,558.00 (ciento cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), contando con disponibilidad presupuestal según lo detallado en el Informe N° 717-2023-GPP-MPC-CHIVAY, en beneficio de toda la Provincia de Caylloma según el Informe N° 473-2023-GSSC- MPC-CHIVAY, y de conformidad con establecido por artículo 41 y artículo 9 inc. 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal como máxima autoridad administrativa de la Entidad, disponga el seguimiento de la ejecución del aludido Plan, así como la evaluación y logro de resultados, informando de ello al Titular del Pliego.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento de la presente, debiendo emitir informe al Concejo Municipal y a la Gerencia Municipal en un plazo de 15 días como máximo una vez concluido el mencionado Plan.

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma

Tel: 054-531023 - 054-531306

www.municaylloma.gob.pe

mesadepartes@unicaylloma.gob.pe

http://facilita.gob.pe/t/287



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

000026

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del presente acuerdo de consejo; Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

POR LO TANTO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abog. Verónica Huancu Ccopa
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesadepartes@municaylloma.gob.pe
<http://facilita.gob.pe/t/287>